



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

**RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS
EN EL PROYECTO: "PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE LA ANTENA DE SUMINISTRO
DE GAS NATURAL CANALIZADO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE YEPES"**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0287 (DP: GN-1228-A3).

Titular: Redexis Gas, S.A.

Proyecto: "Proyecto de autorización administrativa y de ejecución de instalaciones de la antena de suministro de gas natural canalizado al término municipal de Yepes".

Características principales de las instalaciones:

Antena de suministro MOP 5 de polietileno PE 100 SDR 17,6 y 996 m.

Situación de las instalaciones: Término municipal de Yepes (Toledo).

Finalidad de las instalaciones: Distribución de gas natural canalizado.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 20/7/2012, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., presentó solicitud de autorización administrativa previa y de ejecución de instalaciones en el término municipal de Yepes.

Segundo.–Con fecha 20/8/2013 Redexis Gas, S.A., presenta solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto en concurrencia para el suministro de gas natural en el mismo término municipal. Ambas solicitudes son remitidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.–Con fecha 25/2/2015, la Dirección General de Industria, Energía y Minas notifica la resolución donde resuelve el archivo del expediente de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., indicando que se puede proseguir con la tramitación del expediente solicitado por Redexis Gas, S.A. y que se le ha solicitado un nuevo proyecto con el contenido mínimo establecido por la Dirección General.

Cuarto.–Con fecha 08/4/2015 Redexis Gas, S.A., solicita la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de los siguientes proyectos:

1. Expediente GN-1228-A1: "Proyecto de autorización administrativa y ejecución de instalaciones de la red de distribución para suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Yepes".

2. Expediente GN-1228-A2: "Proyecto de autorización administrativa y ejecución de instalaciones de planta satélite de GNL para el término municipal de Yepes".

3. Expediente GN-1228-A3: "Proyecto de autorización administrativa y ejecución de instalaciones de antena de suministro de gas natural canalizado al término municipal de Yepes".

Quinto.–La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 25/5/2015; copia de dicho anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 30/4/2015 y en los diarios de tirada provincial "ABC edición de Toledo" de 29/4/2015 y "Diario La Tribuna de Toledo" de 28/4/2015; durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto.–Se han realizado consultas a las siguientes Administraciones Públicas, organismos públicos, empresas de servicio público y empresas de servicios de interés general afectadas por las instalaciones proyectadas:

1. Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura, consulta sobre la necesidad de someter el proyecto a alguno de los procedimientos regulados de evaluación ambiental de proyectos. Con fecha 7/9/2015, se recibe informe de la Jefa del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental, en el que indica que las actuaciones no se encuentran entre las recogidas en los anexos de la Ley 4/2007, de evaluación de impacto ambiental de Castilla-La Mancha, por lo que el proyecto no deberá someterse al procedimiento de evaluación ambiental.

No obstante se incluyen una serie de condiciones que se deben cumplir por Redexis Gas, S.A.

2. Telefónica de España, S.A.U., sin haber contestado en el plazo establecido. Por tanto, se entiende la conformidad por silencio según lo indicado en la normativa de aplicación.

3. Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin haber contestado en el plazo establecido. Con fecha 29/9/2015 nos informan de que la citada instalación no afecta a ninguna vía pecuaria. Con fecha 7/10/2015, nos remite el mismo escrito el interesado.



4. Ayuntamiento de Yepes y Aqualia, con fecha 19/5/2015, nos remite conformidad del Ayuntamiento (en su nombre y como administración competente en materia de agua) con el proyecto condicionando el mismo. Se remite dicha comunicación a Redexis el 9/7/2015, para que muestre su conformidad con el condicionado, el cual es aceptado en fecha 21/7/2015.

5. Unión Fenosa Distribución, S.A., con fecha 8/5/2015 nos remite conformidad con el proyecto condicionando el mismo. Se remite dicha comunicación a Redexis el 15/5/2015, para que muestre su conformidad con el condicionado, el cual es aceptado en fecha 25/5/2015.

Séptimo.–La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales y elaboró con fecha 13/11/2015 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de referencia, condicionando la misma al cumplimiento de los diferentes condicionados emitidos.

Octavo.–El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha elaborado con fecha 24/11/2015 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Fundamentos de derecho

Primero.–Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en la resolución de 31/08/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales.

Segundo.–Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud resuelvo: Otorgar a Redexis Gas, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto “Proyecto de autorización administrativa y de ejecución de instalaciones de la antena de suministro de gas natural canalizado al término municipal de Yepes”, de acuerdo al proyecto técnico presentado, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.–En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.–Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.–Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta.–Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.–La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Sexta.–De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.



Séptima.–La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a dos años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Octava.–El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 24 de noviembre de 2015.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-9286